



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 30, fracción IV, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XIII, inciso a), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la solicitud de permiso especial presentada por el C. Roberto Elías Hernández en representación de la persona moral Acción Artística, S.A. de C.V., para el otorgamiento de una anuencia municipal, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

En fecha 3 de marzo de 2015, el C. Roberto Elías Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral Acción Artística, S.A. de C.V., presentó en la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud de la anuencia municipal para permiso especial con fines de lucro, para el evento denominado "GERARDO ORTIZ Y CALIBRE 50", para la venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones del Estadio de Beisbol Monterrey, ubicado en la Avenida Manuel L. Barragán S/N en la Colonia Hidalgo en Monterrey, Nuevo León, iniciando el día sábado 21 de marzo a las 20:00 horas terminando a las 2:00 horas del domingo 22 de marzo del presente año.

Ahora bien, se detallan los documentos que acompañan la solicitud antes mencionada:

a) ESCRITO del 3 de marzo de 2015, mediante el cual señala el domicilio donde se desempeñará la venta y consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones del Estadio de Beisbol Monterrey.

b) COPIA de la póliza de seguro de responsabilidad civil GMX SEGUROS, con cobertura del 21/03/2015 al 22/03/2015.

c) ESCRITURA PÚBLICA número 8,597 expedida el 14 de octubre de 1999 por el C. Lic. Jesús Salazar Venegas, Titular de la Notaría Pública



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

63 con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, N.L., relativa al Acta Constitutiva de Acción Artística, S.A. de C.V.

d) CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL de Acción Artística, S.A. de C.V., inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el núm. AAR99101496A.

e) CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA expedida por el IFE del C. Dr. y C.P. Roberto Elías Hernández, en su carácter de apoderado legal de Acción Artística, S.A. de C.V.

f) DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL: Oficio DPCE-SAE-J/D-066/2015 del 25 de febrero de 2015.

g) FIANZA PARA GARANTIZAR EL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS: En oficio sin número del 4 de marzo del presente año, signado por el C.P. Óscar Cano Garza, donde recibe cheque de garantía a cargo del Banco Mercantil del Norte, S.A. con el número 00037121 de la cuenta de cheques 00056397736 por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de fianza, para garantizar el pago de impuesto sobre espectáculos y diversiones del evento "Gerardo Ortiz y Calibre 50" a celebrarse los días 21 y 22 de marzo del año en curso, en el Estadio de Beisbol Monterrey.

h) CONTRATO DE USO Y MANTENIMIENTO: Celebrado por el C.P. José Manuel Cisneros de los Santos en calidad de representante legal de Acción Artística, S.A. de C.V., y por otra parte el Lic. Roberto Magdaleno Ramírez, en calidad de representante legal del Club de Beisbol Monterrey, S.A. de C.V.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León determina en el artículo 47, que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

SEGUNDO. Que en ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud que deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que se da cuenta por esta Comisión que la solicitud sometida ante el Ayuntamiento fue debidamente presentada en tiempo y forma ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos de los artículos 27, 29 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Que el artículo 22 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, establece que cuando se celebre un espectáculo público masivo en el cual se permita la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el mismo establecimiento o en lugares adyacentes, previa licencia o permiso especial, deberá hacerse en vaso de plástico o cualquier material similar y el horario para la venta o consumo de bebidas alcohólicas se ajustará a lo que para el caso particular se haya establecido en el permiso especial o, en su defecto, al horario que para cada giro establece el presente ordenamiento.

QUINTO. Que se consultó a los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Inspección y Vigilancia, quienes sugirieron poner especial atención al tema de la seguridad vial y al hecho de que no se consuma alcohol por parte de menores de edad asistentes al evento.

SEXTO. Que en virtud de lo anterior y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Ciudad de Monterrey; 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión propone al Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud de anuencia municipal al C. Roberto Elías Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral Acción Artística, S.A. de C.V., para la tramitación del Permiso Especial con fines de lucro del evento denominado "GERARDO ORTIZ Y CALIBRE 50", para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en vaso de plástico o cualquier otro similar, en las instalaciones del Estadio de Beisbol Monterrey, ubicado en la Avenida Manuel L. Barragán S/N en la Colonia Hidalgo en Monterrey, Nuevo León, iniciando el día sábado 21 de marzo a las 20:00 horas y terminando a las 2:00 horas del domingo 22 de marzo del presente año.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 028/2015 conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

TERCERO: Publíquense los acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE MARZO DE 2015
COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT
PRESIDENTA**

**REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE
SECRETARIO**

**REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA
VOCAL**

**REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA
VOCAL**